GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	icontec ISO 9001 SC4353-1
		Código: DAC-P-1110-F06
Fecha Aprobación: 04 de Octubre de 2021	ACTA DE SUSPENSIÓN, REINICIACIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	Versión: 2
		Página 1 de 3

ACTA DE SUSPENSIÓN
No 01 / (2022)

_X__ CONTRATO DE :	MINIMA CUANTIA	Nº:	1096	AÑO:	2022
___ CONVENIO DE:					

CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA Y ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S

CONTRATISTA:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S		
	NIT O CC:	900.593.828-1		
	DIRECCIÒN:	Calle 67 5-26 Alameda Local 14	TEL:	3143924957
	CIUDAD:	Ibagué- Tolima		
	REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS AUGUSTO DIAZHERRERA		
	CC:	83.229.949 Rivera – Huila		
OBJETO:	MANTENIMIENTO DE 3,40 KMS DE LA VIA MORAL- NATAGA, CODIGO 43HL05, MEDIANTE LA REPOSICION A TODO COSTO DE CUATRO (4)ALCALTARILLAS DE 36", RED VIAL DE TERCER ORDEN A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA			
VALOR DE CONTRATO:	$60.153.869,28			
	Valor en Letras: **SESENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE**			
VALOR ADICIONAL	Nº1	$		
	Nº2	$		
PLAZO INICIAL:	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.			
PLAZO ADICIONAL:	Nº1			
FECHA DE INICIO:	16 DE MAYO DEL 2022			
FECHA DE	Nº1	SUSPENSIÓN		

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			

SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN:		**REINICIACIÓN**	
FECHA ACTA (SUSPENSIÓN No. 1):	23 DE MAYO DEL 2022		
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	ING. **JULIO CESAR FIERRO CEDIEL**	
	EN CALIDAD DE:	Secretario De Vías e Infraestructura	
	NOMBRE:	**MARTIN HERNANDO LONDOÑO**	
	EN CALIDAD DE:	Supervisor Contrato de Obra	
	NOMBRE:	**CARLOS AUGUSTO HERRERA**	
	EN CALIDAD DE:	R.L. ARIETE INGENIERIA & CONTRUCCION S.A.S	

En la ciudad de Neiva en el despacho de la Secretaría de Vías e Infraestructura del Departamento del Huila, siendo hoy 23 de Mayo de 2022, se reunieron el ING. **JULIO CESAR FIERRO CEDIEL** Secretario de vías e Infraestructura; El Ingeniero **MARTIN HERNANDO LONDOÑO** supervisor del contrato, y el señor **CARLOS AUGUSTO DIAZ HERRERA,** representante legal de ARIETE INGENIERIA & CONTRUCCION S.A.S, como Contratista; con el fin de determinar la procedencia para la suspensión No. 01 del contrato de obra No. 1096 de 2022, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el día 23 de Mayo de 2022, el **DEPARTAMENTO DEL HUILA** suscribió CONTRATO DE OBRA No 1096 de 2022 cuyo objeto es MANTENIMIENTO DE 3,40 KMS DE LA VIA MORAL- NATAGA, CODIGO 43HL05, MEDIANTE LA REPOSICION A TODO COSTO DE CUATRO (4) ALCALTARILLAS DE 36", RED VIAL DE TERCER ORDEN A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, con el Ingeniera, **CARLOS AUGUSTO DIAZ HERRERA** representante legal de ARIETE INGENIERIA & CONTRUCCION S.A.S, por un valor de M/CTE (**$60.153.869,28).**

1. Que el plazo de ejecución del contrato de obra No. 1096 de 2022 se estableció en cuarenta y cinco (45) Días contados desde la suscripción del acta de inicio suscrita el 16 de Mayo de 2022, encontrándose a la fecha vigente y en ejecución.
2. Que el día 16 de Mayo de 2022 se firma acta de inicio de obra No 1096 de 2022.
3. Que el día 23 de Mayo 2022, el contratista de Obra, **CARLOS AUGUSTO DIAZ HERRERA,** representante legal de ARIETE INGENIERIA & CONTRUCCION S.A.S mediante oficio de fecha 23 de Mayo de 2022, solicitó a la supervisión la suspensión No. 01 del contrato de obra No 1096 de 2022, basado en que una vez se realizó visita de campo para la ubicación de las alcantarillas se evidencio que las alcantarillas No 3 No 4 deben ser reubicadas por temas de afectación a predios que son linderos a la construcción de estas para lo cual es necesario la secretaria evalué la reubicación de estos puntos para darle así un cumplimiento al objeto contractual que busca la ejecución de 4 alcantarillas.
4. Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta las afectaciones causadas en el Departamento del Huila a causa de las fuertes lluvias, se puede observar que existen condiciones ajenas a la voluntad de las partes que han impedido desarrollar de forma adecuada la ejecución de las actividades del contrato de obra No. 1096 de 2022.

5. Que, una vez analizadas las razones expuestas por el Contratista de Obra, en el oficio CTO1096-041 del 23 de mayo de 2022 la supervisión y la secretaria de vías e infraestructura dan el aval para proceder a suscribir la suspensión No.01.

Teniendo en cuenta el principio de responsabilidad de que trata el artículo 26 de la ley 80 de 1993, que obliga a los servidores públicos a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto del contrato y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato y al encontrar justificado todo lo anteriormente expuesto las partes consideran la procedencia de:

6. Suspender el plazo de ejecución del contrato de obra No. 1096 de 2022, por un plazo de 45 dias y/o hasta que se superen los motivos de la suspensión.

7. El contratista deberá informar a la compañía aseguradora sobre la suspensión No. 01 de la ejecución del contrato de Obra No. 1096 de 2022, para la respectiva aplicación de las vigencias de las pólizas correspondientes.

8. Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán reanudar la Orden de Servicios en cualquier tiempo, dentro de los términos.

9. Que una vez finalice esta suspensión, las partes continuaran con el normal desarrollo y ejecución del contrato de obra No 1096 de 2022.

Para constancia se firma en Neiva por quienes en ella intervinieron, hoy 23 de Mayo de 2022.

CIUDAD:	NEIVA	FECHA:	23/05/2022

JULIO CESAR FIERRO CEDIEL
Secretario de Vías e Infraestructura

MARTIN HERNANDO LONDOÑO
Supervisor
Profesional Universitario

CARLOS AUGUSTO DIAZ HERRERA
R.L. ARIETE INGENIERIA & CONTRUCCION S.A.S
Contratista